

RESUMEN DEL PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2025-26

Plazo de presentación: desde el 12 al 26 de marzo de 2025.

Criterios proceso de admisión:

1. **Criterios prioritarios**

a. Hermanos matriculados en el centro.

1. Con un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.
2. Con dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos

b. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.

1. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.

2. En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.

3. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.

c. Renta de la unidad familiar. Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

2. **Criterios complementarios.**

a. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.

b. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.

1. Familia numerosa general: 10 puntos.

2. Familia numerosa especial: 11 puntos.

c. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.

d. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.

e. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.

f. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.

g. Situación de violencia de género o de víctima del terrorismo: 2 puntos.

h. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.

i. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.

Las solicitudes deben dirigirse, si se hace de manera telemática, o entregarse, si se hace presencialmente, en el centro educativo incluido en el primer lugar de la misma.

La solicitud deberá ser firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.

2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.

3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.

4. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.

5. Mayor puntuación en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.

6. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.

7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.

8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.

9. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.

10. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.

11. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.

12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.

13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

Las fechas más importantes:

- [Plazo de presentación](#) de solicitudes para el proceso de admisión: 12 al 26 de marzo de 2025.
- [Listados provisionales](#) de alumnos que han solicitado el centro en primera opción. 4 de abril de 2025.
- [Reclamaciones a los listados provisionales](#): 7, 8 y 9 de abril de 2025.
- [Celebración del sorteo](#) para resolver posibles empates: 2 de abril de 2025.
- [Listados con las puntuaciones](#) de cada solicitud en primera opción, así como en otras opciones: 4 de abril de 2025.
- [Reclamaciones a los listados provisionales](#) de puntuación obtenida en cada centro: 25, 28 y 29 de abril de 2025.
- [Publicación del listado definitivo](#) tras las reclamaciones. 8 de mayo de 2025.
- [Alumnos admitidos](#) en cada centro, ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza en el mismo: 28 de mayo 2025.
- [Plazo de matriculación](#) (Infantil y Primaria): 12 a 26 de junio de 2025.

El plazo de matriculación para los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato será del 12 de junio al 4 de julio de 2025.

Este próximo curso se seguirán aplicando durante este proceso de admisión las puntuaciones que fueron adaptadas para cumplir con la ley educativa en vigor (LOMLOE). Aunque esta Ley de Educación prioriza la proximidad al centro del domicilio de los padres como valoración principal, el Gobierno regional, dentro de sus competencias, prima otras circunstancias como tener hermanos en el mismo colegio o facilitar el agrupamiento.